



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520180033000.

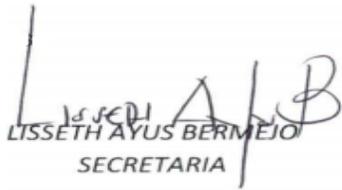
PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO FERNANDEZ PARRA C.C. No. 79.600.548.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 28 de junio de 2022, presentado por parte del Dr. José Luis Baute Arenas; en calidad de apoderado de la parte demandante, solicita renuncia del poder conferido inicialmente. Sírvase proveer.



LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO TREINTA (30) DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 28 de junio de 2022, por parte del Dr. José Luis Baute Arenas, identificado con C.C. No. 3.746.303 y T.P. No. 68.306 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la parte demandante, solicitando renuncia del poder conferido inicialmente para actuar. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** renuncia de poder otorgado al Dr. JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, identificado con C.C. No. 3.746.303 y T.P. No. 68.306 del Consejo Superior de la Judicatura.
2. **NOTIFICAR** al poderdante la presente renuncia y dejar constancia que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios con el apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY JANETH SUAREZ GARCIA

**Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 01 de Julio de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 103
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO